



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO
DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2008-00049-00
Auto tramite No. 364*

Atendiendo la manifestación del demandado CARLOS ARTURO DAVEY CORDOBA enviada vía correo electrónico, téngase por autorizada a GINA LILIANA GARCES THORP con C.C. Nro.66.732.173 para el cobro de los dineros que deben ser reintegrados a su favor por cuenta del presente proceso.

No obstante lo anterior, hágasele saber al peticionario que ante consulta realizada en el portal de títulos judiciales no se encuentran a disposición del despacho ningún título pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0a947de536923a8391fe69a1901dd8226475297b79cbd7d5350e7f711449c99**

Documento generado en 23/05/2022 04:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>